



**Acuerdo CA No. 085 de 2025
(13 de enero de 2025)**

"Por la cual se amplían los cupos para la admisión de aspirantes a los programas de pregrado de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Civil y Medicina Veterinaria y Zootecnia para el período académico 2025 A de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico y se dictan otras disposiciones"

El Consejo Académico de la Universidad Internacional del Trópico Americano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los artículos 29 y 31 del Estatuto General de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la Ordenanza No. 014 de 2021, y según su Estatuto General, es la institución de educación superior del Departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente universitario autónomo de régimen especial de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política, los artículos 19 y 28 de la Ley 30 de 1992, y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, siendo así, una universidad dotada de personalidad jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la Nación, del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley; forma parte del sistema de universidades estatales y está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, en especial por la Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014 y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que, el artículo 68 de la Ley 30 de 1992 establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución.

Que, el artículo 28 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, establece como una función del Consejo Académico la de fijar los cupos para la admisión de aspirantes a los programas de pregrado y posgrado de la universidad.

Que, el artículo 31 del Estatuto General de Unitrópico establece que los actos del Consejo Académico son: Actas, Acuerdos, Resoluciones, Recomendaciones, Conceptos y Comunicados.

Que, de conformidad con lo anterior y con el fin de garantizar la prestación del servicio público de Educación Superior, se hace necesario adelantar las gestiones correspondientes a la planificación de la oferta académica de posgrado para el período académico 2025 A, con el objetivo de garantizar el acceso a la educación superior.

Que, para la Universidad Internacional del Trópico Americano es necesario establecer procesos claros de asignación de cupos que permitan optimizar el acceso al servicio educativo en condiciones de eficiencia.



Que, el Acuerdo CA No. 023 de 2022, en su artículo 9 que trata los criterios especiales, define la priorización de aspirantes que se encuentren clasificados en los literales a, b y c, del precitado artículo.

Que, mediante el acuerdo del Consejo Académico No. 082 de 2024 *"por medio de la cual se fija la oferta académica y los cupos para la admisión de aspirantes a los programas de pregrado y posgrado para el periodo académico 2025 A, de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico y se dictan otras disposiciones"* se fijó la oferta académica y los cupos para la admisión de aspirantes a los programas de pregrado y posgrado para el periodo académico 2025 A.

Que, para la fijación de estos cupos se tuvieron en cuenta los criterios establecidos a nivel institucional, de acuerdo con el número de estudiantes matriculados, la proyección del número de estudiantes para el siguiente periodo académico, así como, la información que se extrae de los actos administrativos que soportan los Registros Calificados de cada programa, reportados por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y la Acreditación.

Que, en atención a la Política de Ampliación Educativa del Ministerio de Educación Nacional, orientada a incrementar la cobertura en educación superior mediante la creación de nuevos cupos y con un enfoque prioritario en la atención a población vulnerable como mecanismo para promover la equidad en el acceso a oportunidades, y considerando el incremento en la demanda de aspirantes en algunos de los programas académicos de la Universidad Internacional del Trópico Americano, se hace necesario, mediante el presente acto administrativo, ampliar los cupos disponibles en los programas académicos aprobados como el Programa de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Civil y Medicina Veterinaria y Zootecnia, conforme a la oferta académica vigente.

Que, además mediante el Acta No. 005 de 18 de diciembre de 2024, expedida por parte del Comité de Admisiones se sugirió al Consejo Académico la ampliación de cupos de algunos de los programas académicos ofertados por parte de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico, como son Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Civil y Medicina Veterinaria y Zootecnia, teniendo en cuenta la demanda de inscripciones, la ampliación de la Cobertura Educativa alineada a la Política establecida por el Ministerio de Educación y a la visión que tiene la Universidad como meta aumentar la población estudiantil de pregrado.

Que, en concordancia con el Acuerdo CA No. 083 de 2024 *"Por medio del cual se fija el calendario académico de los programas de pregrado y posgrado para la vigencia 2025 A, de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico y se dictan otras disposiciones"*, se establecieron como fechas para llevar a cabo la preinscripción a través de la página Web Institucional desde el 26 de noviembre al 13 de diciembre de 2024, el pago del recibo (PIN) ante la entidad financiera del 26 de noviembre al 14 de diciembre de 2024, inscripciones o validación de pin del 26 de noviembre al 15 de diciembre y la corrección de parte de los aspirantes validados del 26 de noviembre al 16 de diciembre de 2024.

Que, en sesión extraordinaria No. 001 del 13 de enero de 2025, el Consejo Académico de Unitrópico aprobó por unanimidad la ampliación de los cupos para la admisión de aspirantes de los programas de pregrado de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Civil y Medicina Veterinaria y Zootecnia para el periodo académico 2025-A de la Universidad Internacional del Trópico Americano.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, el Consejo Académico de la Universidad Internacional del Trópico Americano, después del estudio y análisis, acoge las recomendaciones, y

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Ampliar los cupos para la admisión de aspirantes a los programas de pregrado de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Civil y Medicina Veterinaria y Zootecnia para el periodo académico 2025 A, de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, el cual quedará de la siguiente manera:

FACULTAD	PROGRAMA	CUPOS FIJADOS MEDIANTE ACUERDO CA NO. 082 DE 2024	CUPOS AMPLIADOS
Ingenierías	Ingeniería de Sistemas	60	90
	Ingeniería Civil	85	90
Ciencias	Medicina Veterinaria y Zootecnia	60	90

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones consagradas en el presente acto administrativo corresponden a la oferta académica vigente reportada por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y la Acreditación y aplican para los aspirantes nuevos que decidan iniciar el proceso de admisión en cualquiera de los programas de pregrado para la vigencia del periodo académico 2025 A.

ARTÍCULO 3. CUPOS PARA ADMISIONES ESPECIALES. Fijar en un diez por ciento (10%) los cupos para ser asignados a los aspirantes que acrediten el cumplimiento de uno de los criterios especiales de que trata el artículo 9 del Acuerdo CA No. 023 de 2022, para cada uno de los programas que oferta Unitrónico en la vigencia 2025. En los casos donde el resultado de este diez por ciento (10%) sea un decimal, este se aproxima al entero superior.

ARTÍCULO 4. Se autoriza a la Oficina de Admisiones y Registro para que notifique como admitidos a los aspirantes clasificados como remanentes, a fin de que adelanten el proceso correspondiente de matrícula para los cupos adicionales aprobados por el Consejo Académico.

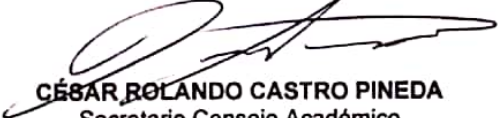
ARTÍCULO 5. Comunicar el presente acuerdo a la Vicerrectoría Académica, Líderes y/o Coordinadores de Programa, Oficina de Admisiones y Registro, Oficina Asesora de Prensa, Comunicaciones y Mercadeo, Vicerrectoría de Proyección Social, División de Egresados, Oficina de Bienestar Universitario y Secretaría General.

ARTÍCULO 6. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal Casanare, a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).


ORIO L JIMÉNEZ SILVA
Presidente del Consejo Académico


CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretario Consejo Académico